

## **CAPÍTULO IV**

## **CAPÍTULO IV**

### **DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA**

#### **4.1 ANTECEDENTES**

La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla es una institución cuya historia se remonta a los inicios de la vida educativa y cultural de la región. Galardonada con el título de Benemérita por el Congreso del Estado, en 1987, después de haber logrado su autonomía en 1956 y su título de Universidad en 1937, la Máxima Casa de Estudios del Estado de Puebla encuentra sus raíces en la fundación del colegio jesuítico de Puebla de los Ángeles el 9 de mayo de 1578, a invitación del cabildo de la ciudad.

En 1587 se fundó el Colegio del Espíritu Santo para impartir estudios superiores a los hijos de españoles y criollos de Puebla y las regiones circunvecinas. El trabajo educativo iniciado en el Colegio del Espíritu Santo se fortaleció con la fundación de otros colegios jesuíticos en la ciudad de Puebla: San Javier (donde hoy se ubica el Centro Cultural Poblano), San Ignacio (cuyo edificio es hoy el Palacio de Gobierno) y San Ildefonso.

Sin embargo, las pugnas de la Compañía de Jesús con la corona española culminaron con el decreto de rey Carlos III que ordenaba la expulsión de todos los jesuitas de España y sus colonias. Ejecutada la expulsión, los colegios de la Compañía de Jesús se fundieron en uno solo al que se le denominó Real Colegio Carolino, de donde toma su nombre actual el edificio central de la Universidad.

En 1820, un año antes de que se consumara la independencia de México, los jesuitas regresaron a Puebla y a su colegio, al que denominaron Real Colegio del Espíritu Santo, de San Jerónimo y San Ignacio de la Compañía de Jesús, cuya existencia fue en verdad efímera: a los dos meses, los jesuitas abandonaron nuevamente la ciudad de Puebla. Consumada la independencia, la regencia del Primer Imperio autorizó el funcionamiento del colegio bajo el nombre de Imperial Colegio de San Ignacio, San Jerónimo y Espíritu Santo.

El derrumbe del imperio y el establecimiento de la República trajeron cambios profundos en la Institución que fue transformada en Colegio del Estado en 1825, adquiriendo su carácter público, laico y gratuito. Durante el segundo imperio el Colegio siguió el mismo rumbo de la sociedad poblana, atraída por la aparente seguridad que ofrecían los emperadores Maximiliano y Carlota. Sin embargo, una vez restablecida la República, el Colegio inició una serie de transformaciones que lo llevaron nuevamente al liderazgo regional en educación.

La lucha contra la dictadura porfirista hizo eco en las inquietudes sociales de los estudiantes del Colegio del Estado, quienes abrazaron la causa anti-reeleccionista. Junto a la defensa de las causas populares, los estudiantes del Colegio del Estado demandaron a las autoridades la transformación de su alma mater en universidad con plena autonomía frente al Estado. Pero no fue sino hasta el 23 de abril de 1937 cuando el gobernador Maximino Ávila Camacho decretó la transformación del Colegio del Estado en Universidad de Puebla.

Durante dos décadas la Universidad se mantuvo bajo la tutela del Estado, pero en 1951, la intención de las autoridades estatales de militarizar la institución prendieron la mecha del descontento estudiantil que se transformaría en 1956 en un amplio movimiento en demanda de la autonomía, misma que fue concedida a la institución el 23 de noviembre de ese año, con lo que la institución pasó a denominarse Universidad Autónoma de Puebla.

Sin embargo, las aspiraciones de los universitarios iban más allá de una autonomía formal, ya que el gobierno universitario descansaba en un Consejo de Honor que había sido nombrado por el gobernador del estado. Por otro lado, la pugna entre liberales y anticomunistas se agudizó en 1961, lo que derivó en un cruel movimiento de Reforma Universitaria que culminó con la promulgación de otra Ley Orgánica que mantendría su vigencia hasta 1991.

En 1968 fueron inauguradas las instalaciones de Ciudad Universitaria, y a partir de 1973, tras una sangrienta confrontación entre corrientes políticas e ideológicas antagónicas, se inició un importante crecimiento en materia de investigación científica que se consolidaría a partir de la última década del siglo XX, después de que la Universidad remontó con éxito su última crisis política.

Hoy, la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla se ubica entre las mejores instituciones de educación superior del país y compite en igualdad de circunstancias con universidades del extranjero; su prestigio es innegable tanto en la formación de profesionales como en los resultados de sus tareas de investigación y difusión de la ciencia y la cultura. Esto se debe principalmente a su amplia variedad de servicios universitarios entre los cuales se encuentran la Bolsa de Trabajo, el Centro de Autoacceso, el Centro de Tecnología Educativa, el Centro Universitario de Vinculación, la Dirección de Administración Escolar, la Dirección de Bibliotecas, la Dirección de Cultura Física, entre otros.

También es importante mencionar el desempeño de los servicios administrativos con los que cuenta esta Institución, ya que son una pieza fundamental en la elaboración de todas las actividades realizadas y por realizar. Las áreas que hacen esto posible son la Dirección de Adquisiciones, la Proveduría e Inventarios, la Dirección de Control de Patrimonio, la Dirección de Recursos Humanos, la Fundación BUAP, la Promotora Universitaria, la Secretaría General, el Sistema de Información Universitaria, la Vicerrectoría de Presupuestos, la Planeación e Investigación Institucional y el Departamento de Tesorería.

#### **4.2 ORGANIGRAMA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA GENERAL**

La estructura jerárquica del Departamento de Tesorería General de la BUAP se encuentra encabezada por el Tesorero General, quien a su vez interactúa directamente con la Dirección de Finanzas, Dirección Administrativa, Dirección de Proyectos y su Secretario Particular. (Anexo 7)

#### **4.3 OBJETIVOS GENERALES**

1. Generar un plan de trabajo interno de la Tesorería General, a corto, mediano y largo plazo, acorde con la dinámica de los nuevos tiempos que vive la Institución, tomando en consideración las políticas generales que delinea el Plan General de desarrollo de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y las directrices de la Rectoría en cuanto al manejo y custodia de los recursos financieros.

2. Consolidar una política de optimización y mejor administración de los recursos financieros en la que el orden, la planeación, la presupuestación y el flujo de información sean los elementos básicos para su composición.
3. Orientar y enfocar la actividad de la Tesorería General hacia el desarrollo de las tareas sustantivas de la Universidad y, en general, hacia las tareas académicas, de investigación y extensión institucionales, mediante procedimientos en los que la oportunidad, eficacia, congruencia y racionalidad sean elementos fundamentales en la toma de decisiones.
4. Proponer alternativas de solución a algunos de los problemas heredados de administraciones anteriores y que de alguna u otra manera afectan el desarrollo de la Institución.

#### **4.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Definir con exactitud los ámbitos de competencia de la Tesorería General en el contexto de la legislación universitaria y de la administración central.
2. Establecer con precisión las políticas de funcionamiento de la Tesorería General.
3. Establecer el papel de la Tesorería General en el contexto del Área Financiera de la Universidad.
4. Establecer la interrelación de la Tesorería General con otras dependencias de la administración central y de la Universidad en General.
5. Definir las funciones generales y específicas de la Tesorería General en el contexto de la Universidad con miras hacia la consolidación de los programas académicos y de apoyo institucional y su participación dentro del Plan de Trabajo Universitario.
6. Generar hacia el interior de la oficina una política laboral y de funcionamiento interno.
7. Consolidar los sistemas de información administrativo-financiera de todas y cada una de las áreas que componen a la Tesorería General de manera que la información sea obtenida de manera inmediata.

#### **4.5 FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA GENERAL**

En los últimos siete años, la Tesorería General pasó de ser una oficina de simple pagaduría o caja de recepción de pagos, a una instancia de la administración central comprometida con el desarrollo y la adecuada administración y custodia de los recursos financieros de la Institución.

Se insertó, prácticamente como cabeza, en el área administrativo-financiera de la Universidad que, a su vez, se constituyó en un elemento primordial dentro de los esquemas de planeación y programación del gasto y del presupuesto universitario, lo que también permitió obtener resultados satisfactorios y razonables en cuanto al saneamiento y transparencia en el manejo de dichos recursos. Para muestra, basta remitirse a los dictámenes y resultados que arrojan las auditorías externas e internas que se han practicado a la Universidad.

Sin embargo, es evidente que los procesos de modernización de la Universidad requieren de un dinamismo que en ocasiones rebasa tanto los esfuerzos personales y de conjunto de los integrantes del área financiera, y de Tesorería en particular, como los esfuerzos económicos que se han implementado para adecuar la infraestructura administrativa, entendiendo por estos los procesos de automatización y adquisición de sistemas acordes con la realidad.

La Tesorería General, como ente administrador y custodio de los recursos financieros de la Universidad, pretende contribuir al desarrollo de la misma, definiendo específica y claramente su función en la Universidad, dentro del contexto del plan de trabajo que presenta el Dr. Enrique Doger Guerrero a la comunidad universitaria y a la sociedad en general, de manera que la transparencia, claridad, honestidad, honradez, responsabilidad, racionalidad y ética, sean algunos de los principios básicos que rijan el proceder de esta oficina, en concordancia con las bases programáticas que ha definido el Rector como elementos indispensables para la Universidad del futuro y con los esfuerzos y la participación que demanda el trabajo en equipo.

La Tesorería General de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, por su carácter y naturaleza propia, tiene la función específica de ser receptora y custodia de los recursos de la misma. Estos elementos, aunados a otras responsabilidades de la dependencia, dan forma y constituyen los principios básicos sobre los que se sustenta el quehacer de la Tesorería, a saber: Manejo óptimo y racional de los recursos de la Institución; Sistematización de la información financiera; Consolidación de una cultura de información permanente; Readecuar y simplificar la estructura y los trámites y procesos administrativos; Establecimiento de nuevos esquemas de administración y gestión; Fomentar la adecuada planeación y presupuestación de los recursos financieros de la Universidad; y, Fortalecer los sistemas de información, todo ello dentro de los ámbitos de acción y competencia de la Tesorería General.

#### **4.6 FUNCIONES DEL TESORERO GENERAL**

De acuerdo con la Ley de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y su Estatuto Orgánico, el Tesorero General es nombrado por el Honorable Consejo Universitario a propuesta en terna del Rector; por tanto, es considerado como Funcionario del Consejo.

El Tesorero es responsable de recaudar, custodiar y distribuir los fondos de la Universidad, conforme lo establezca el Consejo Universitario en el proyecto de ingresos y el presupuesto de egresos aprobados.

Según la propia ley, el Tesorero tiene, entre otras, las siguientes funciones:

1. Recibir y custodiar los ingresos que se recauden por derechos que señale la Ley, el estatuto y los reglamentos correspondientes.
2. Hacer oportunamente los pagos que correspondan con la autorización escrita del Rector y con abono a la partida respectiva, siendo responsable de dicha erogación.
3. Asentar diariamente en los libros correspondientes los ingresos y los egresos de los recursos financieros.
4. Realizar diariamente el corte de caja, presentándolos semanalmente al rector.
5. Caucionar el manejo de los fondos de la universidad en la forma que determine el Consejo Universitario, en el momento de ser designado.

6. Recibir, verificar y validar, en los términos de su competencia, los comprobantes de egresos que las dependencias universitarias ejerzan en el desarrollo de sus programas, tramitando su pago cuando así proceda.
7. Controlar las erogaciones relativas a los compromisos contraídos por la Universidad, de conformidad con el presupuesto de egresos.
8. Pagar oportunamente el fondo fijo asignado a las diversas unidades académicas y administrativas de la Universidad.
9. Vigilar la eficiente y oportuna recaudación y registro de los ingresos que por diversos conceptos reciba la Institución.
10. Presentar semanalmente al Rector el estado de origen y aplicación de recursos, para la oportuna toma de decisiones.